

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1. Objetivos, alcance y necesidad	2
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	3
1. Objeto	3
2. Clasificación UNSPSC	3
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas	3-6
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN	6
IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN	7
A. Estudio del sector – Estudio del mercado	7
1. Perspectiva Legal	7
2. Perspectiva técnica	8
3. Relación de contratos SECOP	9
4. Precios históricos	10
5. Determinación de los impuestos	10
6. Valor del contrato	11
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	11
1. Capacidad Jurídica	11-13
2. Experiencia e idoneidad	14
VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	ANEXO
VII. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	14
1. Garantía Única de Cumplimiento	14
VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	14
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO	14
X. RELACION ANEXOS	14-15

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Objetivos:

- Prestar servicios de auxiliar de enfermería en el programa de atención integral en salud a los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar No. 500018403182.
- Aplicar los protocolos para la identificación y manejo integral de la enfermedad.
- Desarrollar una medicina preventiva en los pacientes con el fin de evitar complicaciones en la salud de nuestros usuarios.
- Llevar a cabo intervenciones intra y extramurales, en el cumplimiento de las cuatro finalidades en la promoción y mantenimiento de la salud.
- Cumplir las matrices de intervención según el riesgo en cada paciente, analizando la información generada y generando planes de trabajo de acuerdo a los procedimientos MATIS.

Alcance:

En cumplimiento del Acuerdo 070 del 02 de Agosto de 2019 por el cual se establece el Modelo de Atención Integral (MATIS) en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. El Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 9° literal a) del Decreto Ley 1795 de 2000, se hace necesario establecer el Modelo de Atención en Salud, siendo pertinente armonizar el Modelo de Salud a implementar, bajo lo estipulado por la Ley 1751 de 2015 - Estatutaria de Salud, que regula el derecho fundamental a la salud mediante la priorización de acciones centradas en el usuario y la comunidad, bajo un esquema de atención primaria en salud, enfoque de salud familiar y comunitaria, gestión del riesgo y cuidado de la salud con la corresponsabilidad del usuario y su familia.

Que con la expedición de la Resolución No. 429 de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, esta política cuenta con un marco estratégico y un marco operacional, que corresponde al Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS).

Que es procedente contar con un Modelo de Atención Integral en Salud con herramientas para su operatividad, tales como políticas, planes, programas, proyectos, lineamientos, guías y protocolos propios del Régimen de Excepción, así como las que se acojan del Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo los instrumentos técnicos que orienten a una respuesta efectiva hacia los usuarios.

Necesidad:

De esta manera, el Establecimiento de Sanidad Militar 500018403182 requiere contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un auxiliar de enfermería con el fin de garantizar el cumplimiento del Modelo de Atención Integral en Salud, en aras de fortalecer los programas de medicina preventiva, al igual que el seguimiento a los pacientes con enfermedades crónicas.

Con esta contratación se busca brindar una solución adecuada a los problemas de salud que limitan el bienestar, recuperación física y mental en forma ágil a los usuarios, de acuerdo a los estándares de calidad en salud fijada y exigida por el Ministerio de Salud.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

El Auxiliar en Enfermería cuenta con la capacidad de brindar sus servicios en las áreas de consulta externa, atención intra mural y extra mural, con el propósito de implementar el Modelo Integral de Atención en Salud, esta necesidad obedece a que el Establecimiento de Sanidad Militar no cuenta actualmente con el suficiente personal de planta para responder de forma adecuada y eficiente a la demanda de los servicios de salud que son aproximadamente 2.988 usuarios y para la conformación de los Equipos Básicos de Atención en Salud (EBAS) de acuerdo a las políticas del Modelo MATIS.

En consideración del oficio No. 0121010967802/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-ARCOT- 17.7 del 19 de octubre de 2021 – que trata del enfoque para la interpretación de la Sentencia de Unificación No. 2013-01143-01 (1317-2016) de 09 de septiembre de 2021 por parte de la Dirección General de Sanidad Militar con referencia a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En este sentido se hace necesario establece que el ESM 500018403182, no cuenta con personal de planta ni con el conocimiento especializado para adelantar este programa, y garantizar el funcionamiento del programa MATIS y el fortalecimiento de las rutas integrales de atención en salud.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto

Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar- Jefatura de Salud Fuerza Aérea – Establecimiento de Sanidad Militar 500018403182 “SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL PROGRAMA DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD (MATIS)”.

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	85: Servicios salud	10: Servicios integrales de salud	16: Personas de soporte de prestación de servicios de salud	01: Servicios de enfermería

1. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

Ficha técnica del servicio a contratar	
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL PROGRAMA DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD (MATIS”).	
1.	Identificación Adicional Requerida El oferente deberá anexar los siguientes documentos • Hoja de vida general digital en PDF actualizada y firmada con foto • Fotocopia Cedula de Ciudadanía • Título o certificación de AUXILIAR DE ENFERMERIA otorgado por entidad educativa certificada por el Ministerio de Educación Nacional. • Constancia de registro en el aplicativo RETHUS (REGISTRO TALENTO HUMANO EN SALUD DE

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

MINSALUD).

- Experiencia Laboral mínima de 6 meses en actividades relacionadas directamente en el área de ENFERMERA.
- Debe anexar una recomendación del ejercicio de su profesión.
- Carnet de Vacunas Actualizado. (esquema completo)
- Certificado examen médico ocupacional vigente.

2. **Obligaciones del contratista:**

- Realizar 176 horas al mes de actividades en las áreas de Promoción, Prevención y Programa del Modelo de Atención Integral en Salud, conformando el Equipo Básico de Atención en Salud (EBAS).
- Informar a las familias asignadas lo referente a los beneficios del MATIS, alcance, propósitos y objetivos del mismo, así como también sobre los derechos y deberes de los usuarios, como puerta de entrada al modelo.
- Mantener motivados a los usuarios para que participen en las actividades establecidas en el MATIS como parte del autocuidado.
- Realizar la caracterización de las familias, mediante visita domiciliaria- extramural. de acuerdo a la programación definida por el Equipo EBAS.
- Mantener actualizadas y organizadas las fichas familiares, así como diligenciarlas en las WEB correspondiente.
- Acompañar y orientar en campo al Equipo EBAS para la realización de vistas de alto riesgo.
- Informar al EBAS los avances, novedades, dificultades relacionadas con el seguimiento a la matriz de intervención para las familias según riesgo.
- Realizar la toma de signos vitales, peso, talla, entre otros y efectuar las acciones de educación en hábitos de estilos de vida saludables.
- Realizar las charlas, talleres o procesos educativos a las familias priorizadas como: gestantes, recién nacidos, menores de 5 años, personas con enfermedades crónicas no transmisibles no controladas, personas con TBC – Lepra, discapacidad y salud mental, eventos de interés en salud publica entre otras.
- Realizar la convocatoria de personas y familias a las actividades de los programas de salud: Jornadas de vacunación, clubes de hipertensos, talleres, grupos de apoyo entre otros.
- Contribuir y participar en actividades de educación establecidas.
- Participar en trabajos de atención primaria en salud orientados a conocer las causas, efectos y factores determinantes y que inciden en la calidad de vida de los usuarios asignados.
- Participar en el estudio y análisis de caso de familias consideradas en riesgo por el EBAS.
- Realizar el plan de intervención en salud oral programando la consulta intra mural de higiene oral y efectuar el seguimiento a plan odontológico establecido.
- Realizar seguimiento a tratamientos terminados para continuar mejorando hábitos de higiene oral a nivel extramural, realizando educación a las familias asignadas de manera personalizada (técnicas de cepillados, uso de seda dental, control de placa bacteriana, entre otros).
- Diligenciar los instrumentos establecidos para el cumplimiento de sus funciones y demás actividades asignadas.
- Realizar el seguimiento y control de las canalizaciones realizadas por los EBAS a los GAPS y red complementaria, así como las entidades externas.
- Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que el Establecimiento de Sanidad Militar requiera.
- Acreditar que se ha dado cumplimiento al pago y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones, y Riesgos Laborales de Nivel 03.
- El contratista deberá realizar los registros por los servicios brindados en los aplicativos SALUD.SIS -

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

IRON, durante el tiempo de consulta programado, en los tiempos de funcionamiento establecidos para cada servicio.

- El contratista deberá realizar el cargue mensual de las cuentas de cobro en el aplicativo SECOP II, manteniendo actualizado los documentos tramitados para pago.
- El contratista se compromete a realizar correcto uso de los elementos de protección personal y cumplimiento de protocolos de bioseguridad durante sus actividades asistenciales.
- El contratista se responsabiliza a realizar correcto uso de los bienes, insumos y equipos asignados para la atención asistencial, en caso de daño a los equipos o biomédicos o bienes por descuido o inadecuada manipulación, este responderá por los daños ocasionados.
- Cumplir con todos los procedimientos administrativos y asistenciales para los que fue contratado, de acuerdo a su área de servicio.
- Realizar la correcta disposición de los residuos hospitalarios que se emitan de acuerdo a la fuente generadora, en los puntos determinados por el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en salud y otras Actividades, establecido para el ESM y normas complementarias.
- Realizar captación de pacientes de forma activa, para tener como mínimo 60 pacientes caracterizados al final cada mes.
- Realizar ficha familiar (caracterización) a los pacientes captados, en formato Word suministrado, con su respectivo direccionamiento a RIAS.
- Entregar formatos de ficha familiar organizados semanalmente a médico de MATIS para su respectivo cargue como anexo a SALUD.SIS de ficha familiar.
- Realizar charlas educativas a los diferentes grupos etarios, de forma lúdica, usando cualquier tipo de ayuda (diapositivas, folletos, carteleros, videos etc.) teniendo como principal población los pacientes caracterizados.
- Realizar seguimiento a los pacientes de MATIS atendidos por médico general y médico familiar, principalmente de cumplimiento de órdenes médicas, en cuanto toma de laboratorios y consultas control.
- Realizar diligenciamiento de calculadora FIND-RISK con todos los pacientes mayores de 18 años caracterizados.
- Apoyar al médico general del programa MATIS con organización y consolidación de datos para informes mensuales y trimestrales.
- Apoyar al médico general del programa MATIS con organización de agendas para consultas de ingreso a MATIS y RIAS.
- Realizar auditoria de los formatos planos del aplicativo de SALUD.SIS e IRON (realizar análisis los días 15 de cada mes).
- Apoyar al coordinador del programa de MATIS y RIAS con organización y consolidación de datos para informes mensuales y trimestrales.
- Realizar mensualmente análisis y reporte de los archivos planos del aplicativo de SALUD.SIS e IRON, verificando el cumplimiento de las metas de cada ruta

3. **Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar**

Para la celebración del presente contrato el contratista seleccionado deberá publicar en el SIGEP la documentación referida en la Ley 2013 de 2019 y que corresponde a:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

- Declaración de bienes y renta
- Registro de conflicto de intereses
- Declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar, conforme a lo señalado anteriormente.

De la misma manera el Contratista deberá mantener la Información actualizada en el SIGEP y una vez finalice la ejecución del contrato, el supervisor deberá verificar que los documentos estén vigentes y publicados el SIGEP, dejando la constancia respectiva en el acta de recibo a satisfacción final del contrato.

El contratista no está autorizado para poseer o extraer información que esté relacionada con documentos secretos del ESM 500018403182 y/o información de historia clínica de los pacientes.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el profesional seleccionado tendrá en cuenta que no se encontrará bajo subordinación laboral con ningún funcionario del ESM-CACOM-2 y este se cumplirá bajo su total autonomía y únicamente será objeto del control de su ejecución, por parte del supervisor, sin embargo, debe mantener una trato y disposición diligente tanto con el personal del ESM-CACOM-2 como con los usuarios del sistema de salud de las FFMM.

CUENTA DE COBRO: Entregar las cuentas de cobro originales al supervisor del contrato el día 26 de cada mes, adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. Estos documentos se entregarán al supervisor del contrato para la realización del acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión correspondientes a cada mes y deberán ser debidamente cargadas en el SECOP II, sección 7 : plan pagos ejecución del contrato

Velar por el buen uso y cuidado de los equipos y elementos utilizados durante la prestación de sus servicios. Cumplir con todos los procedimientos administrativos y asistenciales para los que fue contratado. Las actividades de capacitación y reuniones mensuales, serán clasificadas como de obligatoria asistencia, en razón a que las mismas responden a la preparación que debe tener el contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato, las cuales se entenderán que hacen parte de las horas contratadas.

El oferente podrá ejecutar las obligaciones pactadas en el proceso contractual con plena autonomía e independencia, por cuanto esta modalidad contractual no genera relación laboral.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Establecimiento de Sanidad Militar 500018403182, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, el Establecimiento de Sanidad Militar 500018403182 debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Perspectiva Legal

El presente proceso de contratación se encuentra alineado con la Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, Decreto Ley 1795 de 2000 por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional por el cual se establece “el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial”.

De igual forma teniendo en cuenta que el objetivo de la presente contratación está encaminado a la aplicación del Acuerdo Número 070 De 2019 por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Respecto al personal de Auxiliares de Enfermería, su perfil ocupacional está definido por la Ley 1164 de 2007 por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud. La presente ley tiene por objeto establecer lineamientos relacionados con los procesos de planeación, formación, vigilancia y control del ejercicio, desempeño y ética del Talento Humano del área de la salud mediante la articulación de los diferentes actores que intervienen en estos procesos.

Asimismo LEY 266 de 1996 Por la cual se reglamenta la profesión de enfermería en Colombia, donde se destacada normatividad que reglamenta el ejercicio de la profesión de enfermería, define la naturaleza y el propósito de la profesión, determina el ámbito del ejercicio profesional, desarrolla los principios que la rigen, determina sus entes rectores de dirección, organización, acreditación y control del ejercicio profesional y las obligaciones y derechos que se derivan de su aplicación.

En consideración del oficio No. 0121010967802/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-ARCOT-17.7 del 19 de octubre de 2021 – que trata del enfoque para la interpretación de la Sentencia de Unificación No. 2013-01143-01 (1317-2016) de 09 de septiembre de 2021 por parte de la Dirección General de Sanidad Militar con referencia a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y de conformidad con la Resolución No. 1684 del 30 de diciembre de 2021 por lo cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios hasta por un valor determinado para la celebración de contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos de la Dirección General de Sanidad Militar y en las Direcciones de Sanidad Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y sus Establecimientos de Sanidad Militar.

Ley 1164 de 2007. Establece las disposiciones relacionadas con los procesos de planeación, formación, vigilancia y control del ejercicio, desempeño y ética del Talento Humano del área de la salud mediante la articulación de los diferentes actores que intervienen en estos procesos. El artículo 8 crea el Observatorio de Talento Humano en Salud.

El observatorio de talento humano en salud -OTHS Colombia- es una red de instituciones públicas y privadas, investigadores, expertos y profesionales, dedicada a la producción, análisis, construcción y difusión de información y conocimiento sobre el talento humano en Salud (Ley 1164 de 2007 y Resolución 1536 de 2010).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Ley 1164 de 2007. Art. 4° Crea el Consejo Nacional de Talento Humano en Salud como un organismo asesor del Gobierno Nacional de carácter y consulta permanente para la definición de políticas, encaminadas al desarrollo del Talento Humano en Salud.

Ley 1164 de 2007. Art. 8° Crea el Observatorio de Talento Humano en Salud, como una instancia del ámbito nacional y regional, cuya administración y coordinación estará a cargo del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y aportará conocimientos e información sobre el Talento Humano en Salud a los diferentes actores involucrados en su desarrollo y organización.

Decreto 2006 de 2008. Crea la estructura y funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud como órgano responsable de la toma de decisiones derivadas de las funciones públicas relacionadas con la formación, el ejercicio y el desempeño del talento humano en salud que requieren acciones conjuntas entre el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional.

DIRECTIVA PRESIDENCIAL No.01 DE 2022, que trata de lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión del 17 de enero de 2022.

2. Perspectiva técnica

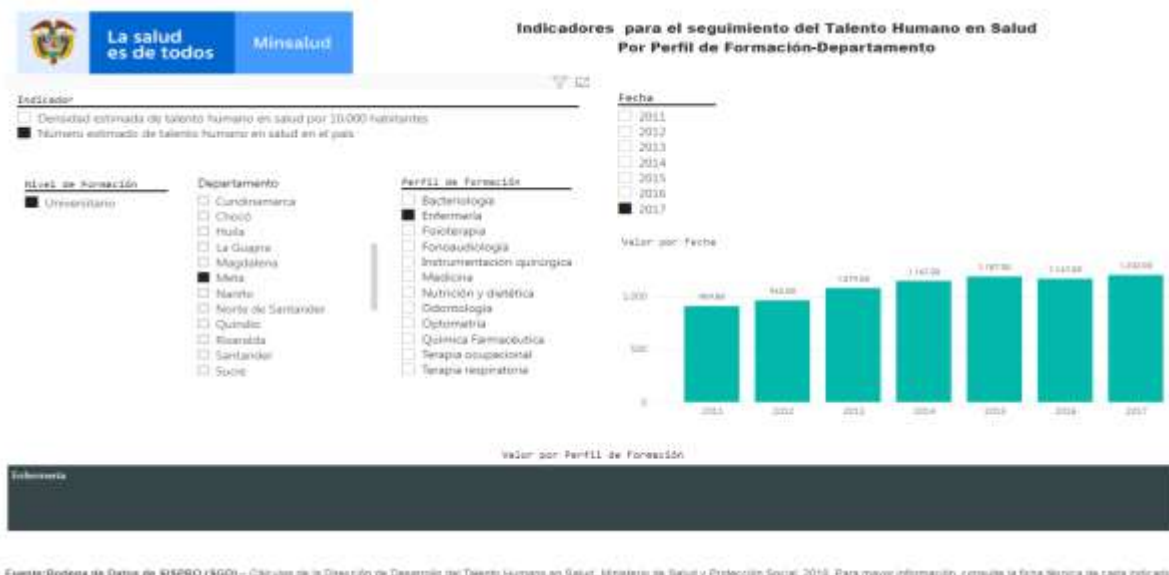
Actualmente existe en la región, personal idóneo y capacitado que ejerce la profesión como Auxiliar de Enfermería en las diferentes entidades de salud que existen en la región, aledañas al Comando Aéreo de Combate No. 2; posee la documentación necesaria para contratar con entidades del estado y posee la experiencia suficiente que garantizan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Igualmente deben ceñirse por la normatividad consagrada en la Ley 80 del año 1993, Ley 1150 del año 2007, Decreto Reglamentario 1082 del año 2015 y cumplir con los requisitos establecidos para el ejercicio de su profesión en la Resolución 3100 de 2019.

Sin embargo se evidencia disponibilidad limitada de profesionales en salud teniendo en cuenta la alta demanda que presentan las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud para enfrentar los nuevos retos en materia de salud pública en especial lo relacionado con el COVID 19 donde se destaca la mayor necesidad de talento humano en salud para ello el Ministerio de Salud emitió la Resolución 628 de 2020 “Por la cual se definen los criterios, el procedimiento y las fases del llamado del talento humano en salud para reforzar o apoyar a los prestadores de servicios de salud durante la etapa de mitigación de la pandemia por COVID 19”.

Por lo anterior el Establecimiento de Sanidad Militar certifica el déficit de personal para garantizar el cumplimiento de los atributos de calidad en salud y verifica que la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cumpla con los criterios de idoneidad, experiencia y requisitos legales para el ejercicio de su profesión basados en los lineamientos que emite el Ministerio de Salud.

El número de profesionales asistenciales en Colombia se encuentra verificado por el Observatorio de Talento Humano en Salud, sin embargo no se evidencia información actualizada en cuanto a la oferta de personal en las regiones, determinando una tendencia en aumento de la disponibilidad de personal por año, asimismo no se reporta estadísticas de la demanda de las distintas profesiones en el país por parte de las IPS.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019



Fuente indicadores para el seguimiento del talento humano en salud por perfil formación-departamento:
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaWJjOZGRmZTEtZmQxMi00Mzg2LWlyNTAtNjRhYWY5YTZhMjVliiwidCI6ImI2MmYxMjY2LWUzYzctNDhiYi1iZmUwLWUxOTRmZTk3OTk2NiIsImMiOiR9>

3. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, analizó los procesos de contratación similares a los del presente proceso de contratación, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

ENTIDAD	CENTRO DE MEDICINA NAVAL	CENTRO DE MEDICINA NAVAL	E.S.E HOSPITAL PABLO VI BOSA
Plazo en días	300 DIAS	240 DIAS	180 (DIAS)
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENFERMERO JEFE DEL MAIS	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENFERMERO JEFE PARA EL PROGRAMA DE SALUD PUBLICA DEL CEMED	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO ENFERMERO JEFE
Contratista	OLGA JOHANNA ESCOBAR ROMERO	SANDRA CARO GONZALEZ	MARIA IDALI OYUELA MENDIVELSO
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	\$20.247.920,00	\$19.722.000,00	\$14.916.000,00
Lugar de	Bogotá	Bogotá	Bogotá

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

ejecución			
------------------	--	--	--

4. Precios históricos:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG		VALOR MENSUAL VIGENCIA 2022
	Fuente 1	Fuente 2	
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL PROGRAMA DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD (MATIS)".	Valor por Hora \$7.766,47	Valor por Hora \$8.000	\$ 1.408.000 valor mensual por 176 horas
VALOR TOTAL ESTIMADO PARA 11 MESES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL PROGRAMA MATIS			\$ 15.488.000

Fuente 1: Valor mensual techo de acuerdo a la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017 establecida por la DIGSA.

Fuente 2: Valor mensual techo de acuerdo a la Resolución No. 1684 del 30 de diciembre de 2021, establecida por la DIGSA.

NOTA 1: La Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017 establecida por la DIGSA estuvo vigente para las vigencias 2018 al 2021 por los mismos valores para el pago de honorarios de los profesionales contratados por prestación de servicios.

NOTA 2: Para la vigencia 2022 se tiene en cuenta la Resolución 1684 del 30 de diciembre de 2021 por lo cual se establecen las tablas de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, del personal Asistencial y Administrativo que se contrate en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada Nacional de Colombia y Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea y sus Establecimientos de Sanidad Militar, y se definen los criterios para su aplicación, la cual se encuentra vigente y se aplica como referente para la presente contratación:

5. Determinación de los impuestos

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento Financiero del CACOM-2 liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Se anexa tabla de impuestos para el año 2022 según estatuto tributario vigente expedido por el Departamento Financiero.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/Cte. (\$15.488.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Antecedentes del proceso de selección: La escogencia del auxiliar seleccionado se llevó a cabo de acuerdo a lo referido en el acta de escogencia de mejor oferente de fecha 07 de enero de 2022, adjunta al presente estudio previo.

1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

- a. **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.
- b. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte
- c. **SITUACION MILITAR:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>
- d. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES:** Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:
 1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses.
 2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses.
 3. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.
 4. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
 5. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

- e. **NOTA 1:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
- f. **NOTA 2:** En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
- g. **NOTA 3:** Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.
- h. **INHABILIDADES E INCOMPACTIBILIDADES:** El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.
- i. **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, el Comité Jurídico verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses.
- j. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. La verificación del diligenciamiento del anexo del compromiso anticorrupción, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.
- k. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: a) Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. b) La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Antecedentes Judiciales. c) El Comité evaluador jurídico deberá consultar en el perfil de los proponentes en SECOP I y SECOP II sección incumplimientos para verificar que los proponentes no se encuentren incurso en causal de inhabilidad por incumplimiento reiterado de que trata la Ley 174 de 2011.
- l. **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, el Comité Jurídico verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que los

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses.

Otros

m. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

n. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

Mediante la verificación e idoneidad, se debe hacer la consulta de antecedentes ante la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía (antecedentes judiciales y medidas correctivas).

2. Experiencia e idoneidad

Experiencia Laboral mínima de 6 meses en actividades relacionadas directamente en el área de AUXILIAR DE ENFERMERIA en consulta externa.

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

Nombre	ANGELA PATRICIA VARGAS HUANIRI
Dirección/Ciudad	KILOMETRO 7 VÍA A PUERTO – LOPEZ – VEREDA APIAY CAMELLON EL RECREO
Teléfono	322-916-4736
Correo Electrónico	av029011@gmail.com
Justificación	Que el Establecimiento de Sanidad Militar No. 84031 ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo para los programas de detección temprana de la enfermedad, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

	particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados en medicina general para que apoye en las tareas y actividades establecidas en la ficha técnica del proceso, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente proceso de contratación se pretende la contratación de ANGELA PATRICIA VARGAS HUANIRI, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.
--	---

o. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

p. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AMPARO EXIGIBLE	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

Nota: No se solicitará póliza de responsabilidad para profesionales de la salud para el presente proceso de contratación por tratarse de un objeto contractual que no involucra procedimientos invasivos que son actividades de prevención y detección temprana de la enfermedad regidas por el modelo de atención integral en salud MATIS.

q. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

r. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plazo de ejecución	Desde el perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2022
Lugar de ejecución	Establecimiento de Sanidad Militar No. 500018403182.
Forma de pago	El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato así: Once pagos mensuales por valor \$ 1.408.000 correspondiente a la prestación de 176 horas en cada mes, previa presentación por parte del supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción, informe de actividades y demás documentos para pago. En el evento de no completar las horas establecidas en el mes, estas se pagarán proporcionalmente a las horas ejecutadas. Los servicios prestados en el mes de diciembre de 2022, se pagarán en cuentas por pagar en el primer trimestre de la vigencia 2023. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

X. RELACIÓN DE ANEXOS

No.	DOCUMENTO	SI
1	Resolución nombramiento de Comité N° 001 del 03 de enero del 2022	
2	CPA N° 08 del 06 de enero de 2022	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

3	Solicitud de CDP Excel N° 08 del 06 de enero de 2022	
4	Solicitud de SIIF N° 822 del 08 de enero de 2022	
5	CDP N° 822 del 13 de enero de 2022	
6	Acta de análisis escogencia del mejor oferente	
7	Certificación de Insuficiencia e Inexistencia del Personal de Planta	
8	Resolución No. 1684 del 30 de diciembre de 2021 DGSM por la cual se establece los honorarios de personal	
9	Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente	
10	Concepto Presupuestal	
11	Pantallazos verificando contratos con otras entidades de acuerdo a lo ordenado por la DIRECTIVA PRESIDENCIAL No.01 del 17 de enero de 2022	
12	Tabla de impuesto expedido por el Departamento Financiero CACOM2	
13	Oficio Inicio Proceso SECOM	

FIRMAS:

 TC. CESAR ZEUX ORTIZ VASQUEZ Delegado Contractual (E)	 CT. LUZ HELENA CORTES ZAMORA Gerente del Proyecto
 AT.DAZA ESPITIA DIEGO ALEJANDRO Comité Estructurador Técnico	 TE. ROCIO RESTREPO RIVAS Comité Estructurador Económico
 MY. YASMIN VELASQUEZ GARAVITO Comité Estructurador Jurídico	